

# Mercurio Gaditano.

Cádiz viernes 9 de setiembre de 1814.

**Afecciones astronómicas**—Sale el sol á las 5.<sup>hs</sup> y 44'. Se pone á las 6 y 16'. Debe señalar el reloj al mediodía verdadero 11.<sup>hs</sup> 57' 20".—Es el día 26 de la luna. Sale á los 35' de la madrugada. Se pone á las 3 y 7' de la tarde—**Mareas**: Primera baja: á las 3 de la madrugada. Primera alta: á las 9 y 46' de la mañana. Segunda baja: á las 3 y 59' de la tarde. Segunda alta: á las 10 y 19' de la noche.

**San Gorgonio, mártir.**

**Jubileo de XL horas**—En la iglesia de PP. del Cármen. [Se manifiesta á las 8 y se oculta á las 6.]

**Orden de la plaza**—**Gefe de día**: D. José María Autran, coronel del regimiento Real de Marina.—**Servicio de la plaza y patrullas**: los cuerpos de la guarnición.

**Ronda**: Campo-mayor. **Capitan de Hospital**: Gerona.

## VARIETADES.

En nuestros números anteriores anunciamos que el mariscal Davoust iba á imprimir una Memoria justificativa; y con efecto ya se ha publicado. No pudiendo hacer un exácto analisis de ella, nos contentaremos con presentar á nuestros lectores algunos fragmentos. El público ha hecho imputaciones muy graves al mariscal Davoust, y he aquí como dá principio á su justificación.

Señor: Tengo el honor de presentar á la Justicia de V. M. el exámen circunstanciado de mi conducta; y de este modo quedará probado que siempre fue legítimo el uso que hice de la autoridad de que me hallaba revestido. Nunca abusé, Señor, del poder que se me había confiado; y á ningun acto de mi gobierno en la division militar 32.<sup>a</sup> se puede dar el nombre de arbitrario: todos fueron dictados por órdenes ó decretos, cuyos originales conservo en mi poder, y de los cuales presento copias á V. M.

Puede tal vez, en los grandes gobiernos de que he estado encargado, ofender los intereses particulares de algunos; pero jamas hice odioso por voluntad mía el nombre frances; y en las delicadas circunstancias en que me encontré, me propuse siempre por guias el honor, la patria, y la utilidad del ejército.

Se me impuso la mas estrecha responsabilidad, y yo pude haber acusado al Gobierno de la severidad de las órdenes de que no era mas que un simple executor; sin embargo guardé silencio por decoro á la autoridad soberana, á la cual me pareció era debido este miramiento: estos son los principios que siempre he profesado.

Pero, Señor, por lo que debo á la Francia, al ejército, y á mí mismo, es necesario desvanecer un cargo que podría manchar un nombre al que se hallan unidos algunos recuerdos gloriosos. Exígo justicia clara, y pido que mi conducta sea examinada por los mariscales que V. M. tuviere á bien determinar.

El ministro de la Guerra me ha participado que V. M. habia recibido grandes quejas acerca de mi gobierno de Hamburgo, y me mandó de orden de V. M. que me justificase de los cargos que se me

hacian. Los principales son: 1.º Que mandé hacer fuego contra la bandera blanca, despues de saber con certeza el restablecimiento de los Borbones en el trono de Francia. 2.º Haberme apoderado de los fondos del banco de Hamburgo. 3.º Haber executado actos arbitrarios con objeto de hacer odioso el nombre frances.

Despues de satisfacer el mariscal Davoust al primer artículo de la acusacion, responde al segundo en los términos siguientes, que hemos preferido á los demas por lo mucho que ha dado que hablar en Francia y en otros países extrangeros.

El cargo que se me hace de haberme apoderado de los fondos del banco, sin examinar las circunstancias que hicieron necesaria aquella medida, ni las formalidades adoptadas para su extraccion, ni los documentos con que se comprueba la legitimidad de su inversion, presenta á primera vista la idea de un acto de violencia que no puede legitimarse; pero el hombre imparcial, el juez recto é ilustrado examina los hechos, pesa las circunstancias, y, doliéndose de las desgracias que ocasiona la guerra, no vé mas que un mal necesario en la execucion de una gran medida, autorizada por las leyes de la guerra, consagrada por el exemplo, y ordenada por la necesidad, la mas imperiosa de todas las leyes. Este cargo, Señor, no puede ofenderme, por lo que respecta á mis intereses personales; porque mi carácter es tan conocido en Francia, y en los países á donde me conduxo la suerte de las armas francesas, que mis mas encarnizados enemigos jamas se atrevieron á sospechar de mi moralidad. Solo pues podrá versar sobre las causas de esta determinacion, sobre las formalidades observadas en el acto de tomar los fondos, y finalmente sobre el destino que se les haya dado.

En el mes de setiembre de 1813 me hizo saber el conde de Chaban, intendente general de Hacienda, cuan difícil era suplir á los gastos, y proveerme de lo necesario para el servicio en el mes de octubre del mismo año. El 15 de aquel mes, me pasó una nueva explicacion acompañada de la cuenta general, para que yo conociese la absoluta precision de arbi.

trar medios para suplir à los gastos de aquel trimestre, y del siguiente de 1814; y prevenia que en concluyéndose octubre no tenia nada de que echar mano, y carecia de las sumas necesarias para la compra de viveres, y para atender à la artilleria è ingenieros.

De la contribucion de guerra que ascendió à 48 millones, solo se habian recaudado 10 que se enviaron à Dresde para gastos del exèrcito grande: no podia pues el 13.º cuerpo percibir nada de aquella contribucion, cuya cobranza ademas era casi imposible por la fuga de los vecinos mas acomodados.

El conde de Chaban, que en aquel tiempo me pasó el estado de las caxas, que yo le habia pedido para formar juicio de nuestra situacion, me advirtió que no sabia ya que hacerse; que habia agotado todos los recursos, pedido préstamos à todas las tesoreras; que el servicio padecia, y que todo caminaba como por una especie de magia. Contestè al conde de Chaban que el bien del exèrcito, en unos momentos en que estabamos separados de la Francia y del emperador Napoleon, exigia grandes providencias; que en el apuro en que nos hallabamos, seriamos culpables si en una ciudad como Hamburgo se dificultase el servicio por falta de fondos, cuando el Banco ofrecia grandes recursos, y el único medio posible de salvar el exèrcito.

El decreto de 16 de junio determinaba el pago de la contribucion de guerra en esta forma:—30 millones en dinero, de contado: 10 millones, en asignados de la ciudad de Hamburgo; y 10 millones, en efectos y provisiones de toda especie.

De los 30 millones en dinero, de contado, debian remitirse 10 à Dresde (como se hizo) para pagar al exèrcito grande, y 20 millones debian pagarse en letras sobre el banco de Hamburgo, por las cuales se recibirian dos millones al mes desde 1.º de octubre de 1813 hasta 10 de agosto de 1814. Estas letras se consideraban como asignados del banco de Hamburgo.

Pero era preciso justificar esta última medida; y antes de mandarla pedí al conde de Chaban que me remitiese el estado de nuestros gastos y de las sumas que se necesitaban. Por esta cuenta resultò que las cantidades debidas para los gastos atrasados desde 1.º de julio de 1813 y las que eran precisas para el mes de noviembre ascendian à 12,542,664 francos.

Lo excesivo de esta suma, y la necesidad de suplir para en adelante à los gastos de la artilleria, ingenieros, provisiones y hospitales no permitieron que nos detuvièsemos en el partido que habia que tomar, y por mi orden de 2 de noviembre decidí que se secuestrase el banco para hacerme cobro de los 48 millones que debia la ciudad.

Todavía procuré estorbar aquella desgracia haciendo saber al cuerpo de comerciantes, por medio de la comision encargada de sellar el Banco, que desistia de aquella rigorosa medida, si los comerciantes de Hamburgo se querian obligar à aprontar cada mes las sumas necesarias para ir supliendo los gastos del año. El conde de Chaban y el general conde de Hozgendorp, que eran de la comision, me dixeran, despues de 5 dias de demora, que el cuerpo de comerciantes se negaba à sujetarse à obligacion alguna, y que no quedaba otro arbitrio que el de echar mano del Banco.

En su consecuencia y despues de agotados todos los recursos, y presentado à los comerciantes la posibilidad de conservar el Banco, fue deber mio, por una necesidad absoluta y mui bien demostrada, apoderarme de aquel depósito, dexando à los comerciantes la facultad de que cada uno concurriese, con la parte que le tocaba en la contribucion de guerra, à

formar de nuevo el Banco. No me restaba otro medio de conseguir de ellos lo que la confianza y su propio interés facilitaba. De esta medida, y de los motivos que me hicieron adoptarla dí parte al Gobierno.

La comision que pasó à sacar los fondos del Banco se componia de sujetos cuyos destinos y probidad servian de seguros fiadores; y ella manifestò el estado del Banco, la especie de fondos que habia en él, y guardó cuidadosamente los libros y asientos de aquel establecimiento.

Los fondos que se tomaron del Banco se emplearon en el servicio de los hospitales, en la subsistencia y paga de las tropas, de las administraciones francesas civiles y militares, y en la continuacion de los trabajos de la artilleria è ingenieros; trabajos que conservaron à la patria 250 hombres.

Para arreglar la inversion de dichos fondos mandé que se observasen, baxo la direccion del conde de Chaban, todas las formalidades que se acostumbra en la administracion del tesoro. Todos los pagos que se hicieron en Hamburgo pueden considerarse como hechos à nombre del Gobierno; y à la comision de Hacienda que sucedió al conde de Chaban es à la que pertenece justificar la inversion de las cantidades y efectos que se sacaron del Banco.

Diéronse órdenes para reducir las barras à moneda del pais, y esta operacion fue executada con la mayor inteligencia y la mas severa probidad. Cuando gustare V. M. presentará la comision una cuenta detallada de su administracion.

Cuando me vi forzado à echar mano de los fondos del Banco de Hamburgo, se debian mas de 12 millones; y cuando me sucedió en el Gobierno el general de division conde Gerard se habia pagado una parte de lo atrasado; se habian supliido todos los gastos de artilleria è ingenieros; estaban corrientes las pagas hasta 1.º de junio de 1814, y dexé en las caxas del exèrcito 1.718,254 francos destinados à los mismos objetos.

Esta exposicion dará à V. M. una idea de la economia con que se invirtieron los 13 millones, ó cerca de ellos, que se tomaron del Banco, rebaxadas las cantidades que pertenecian al rei de Dinamarca, y à los establecimientos de beneficencia de la ciudad de Hamburgo, que les fueron entregadas por cuenta del Banco y en virtud de mis órdenes.

#### NOTICIAS.

Londres, 9 de agosto.—En algunos artículos de las gacetas francesas se habla acerca de las relaciones entre Austria y Prusia de un modo que da à entender que aquellos monarcas tienen animo de renovar la guerra. Pero un diario de Paris intitulado la *Quotidiana* se explica sobre este particular en la forma siguiente: „Causa admiracion la facilidad con que se estampan en los periódicos los rumores mas destituidos de fundamento, y al propio tiempo mas perjudiciales. El *Diario de los Debates* nos ha anunciado la guerra entre la Rusia y Prusia por una parte y el Austria por otra. ¿Desearà acaso todavia ver prolongadas las desgracias de las naciones? Creemos que el público de Viena este mucho mas tranquilo de lo que algunos aseguran. Sabemos, si, mui bien que las tropas rusas se acercaban à las fronteras de Austria; pero

difícilmente podían tomar otra ruta saliendo del Rhin para sus territorios. Por lo que hace à la llegada del emperador Alexandro y del rei de Prusia à la capital de Austria, sabemos que està resuelta irrevocablemente para el 27 de setiembre, y que el Congreso se abrirà el 1.º de octubre, presidido por los tres soberanos: Congreso que inspira confianza, no tan solamente porque en él se trataràn los mas importantes asuntos, sino porque el carácter conocido de los ministros que van à representar à las diferentes Cortes, promete los mas felices resultados de sus interesantes deliberaciones." (*Merc. Lusitano.*)

*Idem II*—S. A. R. el Príncipe-regente celebrò àntes de ayer capitulo de la orden de la Jarretiera, al que asistieron los caballeros siguientes: SS. AA. RR. los duques de York, de Clarence y de Cambridge, los condes de Chatham y de Westmoreland, el duque de Beaufort, el marques de Hertford, el conde de Liverpool y el vizconde Castlereagh. Habiendo ocupado sus asientos los caballeros, leyò el canciller de la orden un nuevo estatuto para la eleccion de S. M. C. Fernando VII, rei de España; y à consecuecia se declarò à S. M. debidamente elegido; siendo el primer rei de España en quien ha recaido el nombramiento de Caballero de esta orden. (*Gac. de Madrid*)

*Madrid 1.º de setiembre*—El 24 del pasado se sirvió admitir S. M. à su primera audiencia y presentacion al general conde de la Gardie, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de S. M. el rei de Suecia, quien tuvo la honra con este motivo de presentar sus credenciales.

Por el ministerio de la Guerra se ha comunicado al duque del Infantado, coronel del regimiento de Reales Guardias Españolas, la real orden siguiente:

"José Calleja, cabo primero de la tercera compania del tercer batallon del regimiento de Reales Guardias Españolas, del mando de V. E., ha dado al Rei nuestro Señor una prueba de su generosidad y amor à su Real Persona en la instancia de 18 del corriente mes, que ha puesto en sus Reales manos, suplicándole se dignase admitir la cesion que le hace de los haberes que tiene devengados en su regimiento; y S. M., que ha visto con agrado esta demostracion apreciable de Calleja, quiere que V. E. le dé gracias en su Real nombre, y que se publique en la gaceta para su satisfaccion. De orden de S. M. lo comunico à V. E. para su cumplimiento. Dios guarde à V. E. muchos años. Palacio 27 de agosto de 1814 — Francisco de Eguia — Señor duque del Infantado.

(*Gac. de Madrid.*)

## COMERCIO.

VALES.

Dia 8 — [Sin curso por ser festivo.]

### PRECIOS CORRIENTES.

#### Frutos ultramarinos.

Azúcar de La-Habana, (arroba: rpta)	40 y 46	à	44 y 50
Idem blanca sola, . . . . .	52	à	54
Idem terciada id. . . . .	46	à	48
Añil flor de Guatemala (la libra: rs. pta).	25	à	27
Sobre. . . . .	19	à	23
Corte. . . . .	10	à	18
Idem flor de Caracas . . . . .	26	à	29
Sobre. . . . .	20	à	24
Corte. . . . .	16	à	20
Algodon de varita (el ql.: ps.). . . . .	56	à	58
Jiron. . . . .	50	à	52
Caracas. . . . .	43	à	46
Guayana . . . . .	58	à	60
Fernambuco 1.ª . . . . .	72	à	74
Dicho 2.ª . . . . .	66	à	68
Lima . . . . .	52	à	54
Cacao Caracas, (la fanega: ps.). . . . .	94	à	96
Guayaquil . . . . .	29	à	32
Cascarilla de Guanuco (la lib. rpta.)	7	à	12
Colorada. . . . .	6	à	10
Piura. . . . .	5	à	8
Loja. . . . .	15	à	20
Cartagena (rs. vn.). . . . .	3	à	6
Calisaya. . . . .	7	à	11
Cobre del Perú (el quintal: ps.). . . . .	20	à	22
Idem de Caracas y Veracruz. . . . .	16	à	17
Xalapa. . . . .	68	à	70
Cafè (el quintal: ps. fs.). . . . .	12	à	15
Estaño (el quintal: pesos). . . . .	27	à	28
Grana superior (la arroba: duc.). . . . .	150	à	152
Corriente. . . . .	144	à	146
Inferior. . . . .	130	à	136
Granilla. . . . .	40	à	42
Polvo de grana (ps.). . . . .	19	à	20
Suelas curtidas (lib. rs. vn.). . . . .	3	à	4
Cueros de Buenos-aires (la libra en tierra: cuartos.). . . . .	28	à	32
Idem de La-Habana . . . . .	24	à	26
Carei (la libra rs. vn.). . . . .	110	à	130
Pimienta de Tabasco, (la lib. cuartos)	22	à	24
Palo campeche (el ql.: rs. pta.). . . . .	36	à	40
Brasilete (ps.). . . . .	14	à	16
Vainillas superiores (el millar ps.). . . . .	100	à	150
Corrientes. . . . .	100	à	150
Inferiores. . . . .	100	à	150
Zarza de Honduras (la arroba. ps.). . . . .	15	à	17
Dicha de la costa. . . . .	6	à	7½
Lana de Vicuña del Perú (la a. rs. p.) . . . . .	22	à	24
Sebo de Buenos-aires (ql. ps. fs.). . . . .	17	à	19
Comestibles y otros efectos. . . . .			
Aceite de levante (la arroba: rs. vn.)	76	à	78
Arroz de Carolina (el quintal abordo: ps fs.). . . . .	6	à	6½
Almendra de Alicante (sin cascara: el ql. abordo). . . . .	27	à	28
Azafran (la libra: ps. fs.) . . . . .	16	à	18
Bacalao de Terranova (ps. fs. abordo)	8	à	9
Ling. (en tierra) . . . . .	10	à	10½
Canela de Holanda (libra: rs. pta.). . . . .	40	à	42
Carne de vaca salada de la América setentrional (el barril: ps. fs. abordo). . . . .	20	à	22
Clavos de comer (la libra: rs. vn.). . . . .	28	à	30
Frijoles (arroba, en tierra: rs. vn.). . . . .	32	à	34
Garbanzas superiores (fanega en id. ps. fs.). . . . .	12	à	12
Harina superfina de la América setentrional (barril: abordo ps. fs.). . . . .	13	à	14
Habas cochineras (faneg. rs. vn.). . . . .	60	à	65

Manteca de puerco (cuñetes: libra carniceru abordo: rs. vn.)	9	á	10
De vacas, de Dublin.	6		6
Idem de Watterford.	5		5
Cork	5		5
Pimienta fina (rs. vn.)	7	á	8
Queso de Flandes (el quint. ps. fs. abordo).	15	á	17
Salmon (barrica, en tierra: ps. fs.)			34
Tocino (barrica: ps. fs.)			30
Trigo del reino superior (abordo fanega: rs. vn.)	120	á	125
Dicho corriente	90	á	100
Trigo duro de levante (abordo)	80	á	90
Cebada	32	á	34
Xabon duro del reino. (qt. ps. fs.)	14	á	15
Idem blando de Mallorca.	11	á	12
Caldos.			
Aguardiente de 58 p. (barril abordo: ps.)			23
Prueba de Holanda (bota)	85	á	90
Idem de aceite	115	á	120
Idem anisado	100	á	105
Vino tinto de Cataluña	40	á	45
Idem idem. de Valencia	40	á	42
Idem de Málaga	64	á	66
Idem de Moguer	60	á	64
Fierro español.			
Planchuela tiradera de Vizcaya (quintal: pesos)	6	á	7
Tiradillo, cabilla redonda y llanta, ó planchuela de martinete (ps.)	9	á	10
Clavazon de 3 á 3½ pulgadas (quintal: pesos)			23
Idem de 4 á 4½ dichas			22
Remos de aya desde 21 á 39 palmos, (cada pulmo, rs. vn.)			2½
Fierro extranjero.			
Planchuela tiradillo (ql. ps.)			9
Cavilla redonda de diferentes menas.			10
Papel.			
Florete superior de Cataluña segun calidad (cada resma rs. vn.)	80	á	85
Florete corriente	60	á	65
Medio florete bueno	43	á	48
Florete de Alcoi	46	á	48
Medio florete	40	á	44
De imprenta	32	á	34
De estraza	13	á	16
Seda joyante de Murcia.			
Negra (hb. rs. vn.)			110
Color baxo			130
Idem fino			145

**Cambios**

Londres: Gobierno (á 30 d. vta.)	40
Idem particulares (á 1½ uso)	40½ á 41
Paris (en francos)	77 á 77½
Genova	121 á 122
Madrid 1½ á 2 p. (beneficio al papel.)	
Coruña 2 á 2½ p. (quebranto)	
Bilbao ¼ á 1 p. (id.)	

**Seguros.**

De Cádiz á Lima, ó su regreso	7 por 100 n.
Veracruz, con conyoi	6 á 7
Habana, Puerto-rico y Costa-firme	5 á 6
Honduras	7 á 8

Montevideo	5½ á 6
De La Habana á Cádiz, sobre la fragata La-venganza	5½ á 6
Estados-unidos	7 á 8
Canarias	3 á 4
Lisboa	2 á 2½
Coruña	3 á 3½
Santander	3½ á 4
Bilbao	4 á 4½
Londres	5 á 6
Málaga	2 á 2½
Alicante y Valencia	3 á 3½
Cataluña y Baleares	3½ á 4
Burdeos y costa de Francia	3½ á 4
Trieste y Sicilia	5 á 5½
Gibraltar	1¼ á 1½
Rotterdam	5 á 6
Amsterdam	5 á 6
Cronstadt	7½ á 8
Civitavechia	4½ á 5
Genova	3½ á 4

**CAPITANIA DEL PUERTO.**

Desde el mediodia del 7 de setiembre al del 8 se han habilitado para salir:

Místico español San Francisco, José Parra, para Cartaya, en lastre. Tartana id. Virgen del Carmen, Domingo Ruiz, para Sevilla, con efectos de artilleria. Diate portugues San Antonio y Animus, Joaquin Gonzalez, para Portimán, en lastre. Colique id. La-estrella Brillante, Manuel José Guerreiro, para Galicia, con sal. Barco español San Elias, Antonio Asensio, para Sevilla, con tabaco. Para Santúcar dos buques menores en lastre.

Desde el mediodia del 7 de seliembre al del 8 han entrado:

De Santa Pola falucho español San José, Nicolas Yorca, con cebada, en 7 dias. De Sevilla dos buques menores españoles con ladrillos, gaheta y trigo. De Huelva y Santúcar otros dos id. con fruta.

**AVISOS.**

En la calle de San Isidro de esta ciudad se alquila una casa baxa independiente, con el número 152; tiene sala y dos alcovas á la calle, y tres en lo interior, comedor, cocina, pozo y algive con todos los demas útiles necesarios para la comodidad y decencia; el que la solicite puede ocurrir á espaldas del convento de San Agustin, casa núm. 73, que allí le darán razon.

Se vende judicialmente una casa, situada en la ciudad del Puerto de Santa Maria, en la calle de Palacio, señalada con el núm. 8, de nueva fabrica, y de cuatro cuerpos de altura, apreciada en 142,676 rs. vn.: el que quisiere hacer postura acudirá á la escribania principal de Don Carlos Hurtado Manleon, calle de Santo Domingo, esquina á la del mismo convento, en dicha ciudad.